

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 165

TEGUCIGALPA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1898

NUMERO 1.647

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Admítase la renuncia á un Inspector y se nombra un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Autorízase la erogación de \$ 442.00—Autorízase la inhumación de un cadáver—Admítase la renuncia á un Inspector de Policía y Hacienda de este departamento—Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle á don Alejandro Martínez, en sustitución de don Cosme L. Pineda—Dispénsase la publicación de unos edictos.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se aumenta el sueldo del encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química—Se suspende la clase de Latín en el Colegio Nacional—Se autoriza un gasto—Se autoriza una erogación—Se concede un examen extraordinario—Se autoriza un gasto—Se asigna una pensión—Se autoriza la fundación de un Colegio de 2.ª enseñanza en La Paz—Se nombra un portero del Instituto—Se concede un examen extraordinario—Se autoriza una suma para mobiliario de la Inspección de Instrucción Primaria del departamento de El Paraíso—Se autoriza un gasto—Se autoriza un gasto—Ratificase un nombramiento—Se autoriza un gasto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se autoriza un examen extraordinario.

AVISOS.

GOBERNACION

Admítase la renuncia á un Inspector y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1898.

Con vista de la renuncia presentada por don Antonio Castro del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Admítasele; y
- 2.º—Nombrar para que le sustituya á don Angel Ramos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 19 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos, que se emplearán en la compra de útiles para la

Imprenta de Juticalpa. Esta erogación se imputará á la partida III, capítulo V, ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase la erogación de \$ 442.00.

Tegucigalpa: 23 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatrocientos cuarenta y dos pesos, valer á que ascienden, según comprobantes que obran en este Ministerio, los gastos hechos en los funerales del Doctor don Miguel A. Ugarte, ciudadano que por muchos años prestó al Gobierno importantísimos servicios, y que murió en esta capital el 10 del mes en curso. La erogación en referencia deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase la inhumación de un cadáver.

Tegucigalpa: 25 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la inhumación en la iglesia de La Caridad, de la ciudad de Comayagua, del cadáver de don Miguel Carranza, previo el pago de los derechos municipales establecidos por la ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase la renuncia á un Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Francisco A. Márquez la renuncia que ha presentado del cargo de Ins-

pector de Policía y Hacienda de este departamento, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle á don Alejandro Martínez, en sustitución de don Cosme L. Pineda.

Tegucigalpa: 26 de abril de 1898.

Encontrándose suspenso en el ejercicio de su cargo el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, don Cosme L. Pineda, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente para que le sustituya á don Alejandro Martínez, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase la publicación de unos edictos.

Tegucigalpa: 27 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Ramón Robelo y Angela Robelo, vecinos de Tatumbula, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Antonio de Oriente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aumenta el sueldo del encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1898.

Habiéndose aumentado considerablemente el trabajo del encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química, por tener que asistir á las horas de clases de la Facultad de Medicina y Cirujía y del Colegio Nacional de

Tegucigalpa, y preparar antes los instrumentos y reactivos necesarios; el Presidente

ACUERDA:

Aumentar en diez pesos mensuales el sueldo de dicho empleado, tomándose esta cantidad de la partida señalada en el presupuesto del Colegio para la asignatura de Latín en suspenso, y debiendo abonársele desde el 1.º de marzo último en que se aumentó su trabajo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se suspende la clase de Latín en el Colegio Nacional.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1898.

Considerando: que con motivo de la dispensa del estudio de la asignatura de Latín concedida por el Congreso Nacional á la mayor parte de los alumnos del Colegio de 2.ª enseñanza de Tegucigalpa, queda sin esa gracia un número reducidísimo, por el cual no puede sostenerse la clase respectiva; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Suspender en dicho colegio la clase de Latín, 1.º y 2.º curso, hasta que pueda completarse un número de diez alumnos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta y cinco pesos para el mobiliario é instalación de la oficina del Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Santa Bárbara, conforme al presupuesto que sigue:

Una mesa.....	\$ 12.00
Una carpeta.....	5.00
Media docena de sillas.....	24.00
Una marquilla.....	4.00
Suma.....	\$ 45.00

La erogación expresada deberá imputarse á la partida II del capítulo IV que para el Ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos pesos, que se pagarán á don Gustavo Ortega por el

valor de un texto de taquigrafía que ha presentado al Gobierno, y cuya propiedad cede á beneficio del Estado para que se imprima por cuenta de la Nación y pueda utilizarse en las escuelas del país; debiendo imputarse el gasto á la partida XV, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede un examen extraordinario.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por el joven Santiago Armijo, contraída á pedir que se le conceda examinarse extraordinariamente en las asignaturas de Francés, Historia Antigua, Agricultura y Derecho Constitucional Patrio, en virtud de haberlas estudiado el año próximo anterior, las dos primeras en el Instituto Nacional, y las dos últimas en privado, según certificaciones acompañadas al efecto.

Considerando: que del informe del Director del Instituto Nacional aparece que el solicitante se encuentra apto para someterse á examen en la asignatura de Francés, pero no en la de Historia Antigua, por no haberla cursado en el término requerido por la ley, y que, por lo que hace á las demás materias, la petición no procede, en virtud de haberlas estudiado fuera del establecimiento respectivo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen extraordinario que se solicita respecto á la asignatura de Francés, y denegarlo en cuanto á las demás. El Director del Instituto Nacional practicará, en la fecha que tenga á bien designar, el examen en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de sesenta y cinco pesos cincuenta centavos, que se entregarán al Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Cortés para el mobiliario é instalación de su oficina, conforme al presupuesto que sigue:

Una estantería para el archivo....	\$ 30.00
Una mesa.....	8.00
Media docena de sillas, á \$ 2.50 cju.	15.00
Un sofacito de regla.....	6.00
Una carpeta.....	1.50
Un sello de hule.....	5.00
Suma.....	\$ 65.50

La erogación expresada deberá imputarse á la partida II del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa: 6 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar al joven Marcial Funes la pensión de veinte pesos mensuales á fin de que pueda continuar sus estudios de segunda enseñanza en el Instituto Nacional de esta ciudad. Dicha erogación se imputará á la partida XIII del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza la fundación de un Colegio de 2.ª enseñanza en La Paz.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1898.

Considerando: que el Gobernador Político del departamento de La Paz ha solicitado que se autorice la fundación de un colegio de 2.ª enseñanza, que llevará por nombre "La Paz," y será sostenido con la suscripción voluntaria de los padres de familia y demás ciudadanos entusiastas por la instrucción del pueblo.

Considerando: que se cuenta con el personal docente necesario, y que hay suficiente número de alumnos preparados para ingresar en los dos primeros cursos; y

Considerando: que es de notoria conveniencia pública la fundación y sostenimiento de nuevos centros de enseñanza; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la fundación del Colegio de 2.ª enseñanza "La Paz," declarándose la utilidad de los cursos que se hagan en él para el bachillerato en CC. y LL., debiendo sujetarse en todo la enseñanza al plan de estudios que prescriben las leyes vigentes.

2.º—Habrá en el Colegio una Junta Directiva encargada de la inspección, nombramiento de Director y profesores, recaudación de fondos y pago de los gastos.

3.º—La expresada Junta se compondrá de un Presidente, dos Vocales, un Tesorero y el Secretario, los que tendrán sus respectivos suplentes; debiendo renovarse cada año por elección de los vecinos contribuyentes.

4.º—El Gobernador Político será el Presidente nato de la Junta; y para el corriente año quedará organizada en esta forma:

Presidente, el Gobernador.

Vocales propietarios, señores Licenciados Coronado Varela y don Juan Ayala.

Vocales suplentes, don Salvador Vázquez y don Miguel A. Ruiz.
 Secretario, don Juan E. Suazo.
 Prosecretario, don Juan L. Suazo.
 Tesorero, don Pilar Suazo.

5.º—En dicho establecimiento se abrirá un curso preparatorio en sustitución de la Escuela Superior de Instrucción Primaria.

6.º—Se subvenciona dicho Colegio con la cantidad de cien pesos mensuales, á contar de la fecha de su instalación. Dicha suma se entregará al Tesorero de la Junta, imputándose el gasto, hasta el 31 de julio de este año, á la partida de gastos extraordinarios, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra un portero del Instituto.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1898.

Participando el Director del Instituto Nacional que por renuncia interpuesta por el señor Narciso Aguilera Irias del cargo de portero de dicho establecimiento ha nombrado en su lugar al señor Alejo Sierra, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede un examen extraordinario.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1898.

Con vista de la anterior solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Ricardo Masía y Basora, en que pide se le permita graduarse de Bachiller en CC. y LL. en el Colegio Nacional de Tegucigalpa; y

Considerando: que según los documentos exhibidos por el peticionario, se comprueba que ha estudiado en el Instituto Nacional Central de Guatemala todas las materias exigidas por las leyes hondureñas para optar al título de Bachiller en CC. y LL., ganando los cursos respectivos; y que dejó de hacer su examen de grado por las circunstancias anormales en que se encontraba la República de Guatemala á fines del año anterior; por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Tratado entre Honduras y Guatemala, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa para que someta á examen de grado al señor Masía y Basora, y le conceda el título de Bachiller en CC. y LL. si fuese satisfactorio el resultado de aquel acto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza una suma para mobiliario de la Inspección de Instrucción Primaria del departamento de El Paraíso.

Tegucigalpa: 11 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta y tres pesos cincuenta centavos, que se entregarán al Inspector de Instrucción Primaria del departamento de El Paraíso para la compra del mobiliario y demás útiles que necesita para la instalación de su oficina, conforme al siguiente presupuesto:

Una mesa, con valor de.....	\$ 10.00
Una estantería para el archivo....	10.00
Media docena de sillas, á \$ 6.25 cju.	37.50
Una carpeta.....	5.00
Un sello.....	4.00
Tres libros en blanco.....	7.00

Suma.....\$ 73.50

La erogación expresada deberá imputarse á la partida II del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 12 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuatro pesos, que se entregarán al Director del Instituto Nacional para el pago de la limpieza de los patios de dicho establecimiento ocupados en las reparaciones hechas al edificio del propio plantel. La erogación expresada se imputará á la partida de extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 12 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta pesos, que se entregarán al Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Yoro para la compra del mobiliario y útiles que necesita para la instalación de la oficina de su cargo, conforme al presupuesto que sigue:

Cuatro taburetes, á \$ 2.50 cju.	\$ 10.00
Dos bancas, á \$ 5 cju.	10.00
Una mesa.....	10.00
Estantes para archivo.....	10.00

Suma.....\$ 40.00

La erogación expresada se imputará á la partida II del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Ratificase un nombramiento.

Tegucigalpa: 13 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento de don Juan I. Tábora, como Profesor de la asignatura de Pedagogía, hecho por el Director del Colegio Nacional de Copán, con el sueldo señalado en el presupuesto de gastos de aquel establecimiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 13 de abril de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos, que se entregarán al Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para el pago de la compostura de un marco de retrato y de unas sillas pertenecientes á la Universidad. Dicha erogación deberá imputarse á la partida de extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se resuelve de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 14 de abril de 1898.

Con vista de la solicitud en que los jóvenes Ramón y Paulino Valladares piden que se les conceda someterse á examen extraordinario en la asignatura de Economía Política y Estadística, en virtud de haberla cursado como oyentes durante el año próximo anterior, y reunir, además, para ello, los requisitos que la ley exige.

Considerando: que el informe del Director del Instituto Nacional sobre la solicitud en referencia es en todo favorable á los peticionarios; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad. En consecuencia, el Director del Instituto expresado prac-

ticará en la fecha que designe los exámenes correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Resuélvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por los jóvenes Benjamín Zeledón, Julián López Pineda, Manuel Sierra, Arturo Lardizábal, Mónico G. Yanes, Manuel Ugarte h., Demetrio Osorio, Norberto Guillén, Rubén Andino y Santiago A. Bustillo, contraída a pedir que se les conceda someterse a examen extraordinario en la asignatura de Fisiología e Higiene, en virtud de haberla cursado como oyentes durante el año próximo anterior y reunir en la actualidad los requisitos que para ello prescribe la ley.

Considerando: que el informe emitido por el Director del Instituto Nacional sobre la solicitud en referencia, es favorable en un todo a los peticionarios; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad. En consecuencia, el Director del Instituto expresado practicará, en la fecha que determine, los exámenes correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un examen extraordinario.

Tegucigalpa: 18 de abril de 1898.

Con vista de la solicitud en que los jóvenes Julián López Pineda, Feliciano F. Castro y Fernando Carías, alumnos del Instituto Nacional, piden que se les conceda examinarse extraordinariamente en la asignatura de Derecho Constitucional Patrio, en virtud de haberla cursado en privado durante el término suficiente y encontrarse aptos para sufrir tal examen, según se ve por la certificación acompañada al efecto.

Considerando: que aunque los peticionarios han hecho sus estudios de la materia expresada fuera del establecimiento respectivo, reúnen los demás requisitos que la ley prescribe, y se tiene acerca de ellos buenos informes sobre su conducta y aplicación al estudio, en virtud de lo cual, como un estímulo a esas cualidades y por vía de gracia, es procedente acceder a su solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad. En consecuencia, el Director del Instituto Nacional practicará en la fecha que tenga a bien señalar el examen extraordinario a que se refieren los solicitantes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

AVISOS

José I. López, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que el señor Doctor R. Fritzgartner, mayor de edad, viudo y de este vecindario, ha denunciado una mina vieja que produce plata y oro; dicha mina se encuentra ubicada en el lugar llamada "Colonquín," término municipal de Santa Lucia, es conocida con el nombre de "Santa Elena," y el denunciante le ha puesto "Asunción," la expresada mina tiene por límites: al Norte, la montaña de El Ciprés; al Sur, la loma de El Cristo; al Oriente, la cúspide del Colonquín, y al Poniente, la quebrada de "Saca Clavo," corriendo la veta de Norte a Sur. Lo que se se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que dentro del término legal comparezcan a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1898.

25—5

JOSE I. LOPEZ.

Julián Fiallos Díaz, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del diez y nueve de los corrientes, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta, en este Juzgado, una casa perteneciente a Mariano Zepeda García, que mide ocho varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor, con un cuarto que mide cuatro varas de largo, por dos y media de ancho; y una cocina que mide ocho varas de largo, por seis de ancho, casa y cocina cubiertas de teja, construidas sobre paredes de estación y situada en la quinta avenida, en la ciudad de Comayagüela, dicha casa tiene un solar que mide treinta varas de Oriente a Poniente, por veintiséis de Norte a Sur, solar que se encuentra cercado en parte con piedra y en parte con raja, y lo demás no tiene nada; estos inmuebles están limitados: al Oriente, con casa y solar de don Antonio Cortés; al Poniente, con casa de Hermenegildo Valle, calle de por medio; al Sur, con casa de Ignacio González, calle de por medio; por el Norte, con casa de Miguel Ramos; estos inmuebles han sido valorados en trescientos setenta pesos; y se han embargado a Mariano Zepeda García, por cantidad de pesos que adeuda al señor don Remigio Díaz. Se advierte a los interesados que es segunda audiencia.

Tegucigalpa: 6 de septiembre de 1898.

J. F. DIAZ, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiéndose verificado el remate del terreno denominado "San Ponce" en la fecha señalada por esta Oficina y denunciado por el señor Doctor don Juan J. Cabrera, se ha designado, nuevamente el día veinticuatro del presente mes a las diez de la mañana para su venta en asta pública. Consta de doscientas sesenta y nueve manzanas y mil ochocientos setenta y cinco varas cuadradas: cuarenta y cinco manzanas propias para la agricultura y el resto para la ganadería. Se halla situado en la comprensión municipal de esta ciudad, y se ha valorado en ciento cincuenta y siete pesos diez centavos.

Tegucigalpa: septiembre de 1898.

3—1

V. CERVANTES.

El infrascrito, Administrador de rentas del departamento, hace saber: que el señor Rosalío Morales, se ha presentado a esta Administración denunciando un terreno ubicado en jurisdicción municipal de San José de Comayagua, y conocido con los nombres de "Ocote Solo," "La Cofradía," y "La Vega," el cual consta de seis caballerías poco más ó menos, y tiene por límites: al Sur, los ejidos de San José; al Oriente, el "Paso de Zapotillo;" al Norte, el "Paso real del río Jaitique" y al Poniente, la quebrada de "Las Taburas."

Comayagua: 3 de septiembre de 1898.

5

ALBERTO AGILUZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Síndico municipal de Concepción, legalmente autorizado, ha presentado el escrito que dice: Se denuncia un terreno baldío.—Señor Administrador de Rentas.—Juan B. García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Concepción, ante Ud., con todo respeto, expone: que con el documento que acompaña, comprueba su carácter de Síndico municipal del pueblo antes citado; y que haciendo uso de los deberes que tal empleo le impone, viene hoy a expresar lo siguiente: que en dicho término municipal y contiguo a los ejidos del lugar de su domicilio, existe un terreno nacional llamado ó conocido con el nombre de "Arrancapelo," cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, linda con la quebrada de "Los Mezcales" y terreno del señor don Próspero Vidaurreta; por el Este, con el río Ulúa; por el Sur, con el mismo río; y por el Oeste, con el terreno ejidal, siendo su extensión, poco más ó menos, de seis caballerías, y siendo la mayor parte propio para la agricultura: que como antes deja expresado, los únicos terrenos colindantes que tienen, son: el terreno ejidal y el del señor Vidaurreta, en los límites descritos: que deseando adquirir en propiedad el expresado terreno, en nombre de su pueblo, comparece a denunciar. Y a Ud., señor Administrador, pido: que tramitada esta solicitud como lo manda la ley, y previo el pago de los derechos respectivos, se le extienda el título de propiedad de dicho terreno, al cual, desde hoy, le da el nombre de "El Porvenir." Y teniendo que ausentarse le confiere poder, sin limitación alguna, al Abogado don Carlos Q. Bueso, de este vecindario, hasta la terminación de este denuncia.—Santa Bárbara: 19 de agosto de 1898.—Juan B. García.

Es conforme.

Agosto 23 de 1898.

1

PEDRO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que don Enrique C. Aguirre, mayor de edad y vecino de Potrerillos, en este departamento, se ha presentado ante esta Administración, manifestando: que en jurisdicción municipal del mismo pueblo de Potrerillos existe una faja de terreno nacional llamada "El Zapote," compuesta de caballería y media, poco más ó menos, propio para la agricultura, y con los límites siguientes: por el Norte, la playa de "El Zapote," perteneciente a don Benjamín B. Pears; por el Sur, el caserío de La Posa; por el Este, las márgenes del río Ulúa, y por el Oeste, terrenos del mismo señor Pears. Que deseando poseer dicho terreno, lo denuncia y pide se corran los trámites de ley. En tal virtud, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Agraria, se pone en conocimiento del público para que si alguno se creyere con derecho a dicho terreno se presente a manifestarlo dentro de treinta días, contados desde esta fecha.

San Pedro Sula: 5 de agosto de 1898.

22

CORONADO CHAVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, de conformidad con lo que previene el artículo 13 de la Ley Agraria, hace constar: que en esta fecha el señor Pedro Calix, de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno denominado "Charquito," situado al Sureste de esta ciudad, el cual consta de tres ó cuatro caballerías, y linda: por el Norte, con terreno de los herederos del Doctor don Céleo Arias; por el Sur, con terreno de doña Josefa Reyes; por el Oriente, con ejidos de esta ciudad, y por el Poniente, con terreno de don Margarito López y parte del terreno de la referida fábrica Arias.

Comayagua: agosto 9 de 1898.

15

ALBERTO AGILUZ.